

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión: 09

Vigencia: 20/06/2023

<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	Febrero de 2026
<b>DEPENDENCIA A CARGO DEL PROCESO:</b>	Relaciones Administrativas
<b>TÉCNICO RESPONSABLE:</b>	Natalia Andrea Laverde Torres

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ACI MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los elementos y requisitos indicados para cada modalidad selección.

El numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece como uno de los principios que rigen la contratación pública, el principio de economía y expone: “En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.” Desde allí, el principio de selección objetiva, el cual es definido por Colombia Compra Eficiente a partir de los siguientes criterios: “el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato.

La planeación se entiende como un insumo de vital importancia por todos los aspectos que envuelve y que se deben desarrollar a fin de poder cumplir, a cabalidad, los fines de la contratación estatal, la Corte Constitucional colombiana lo ha expresado de la siguiente manera: El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos. (Corte Constitucional colombiana, C-300/2012, p. 45).

En cumplimiento del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, el cual dispone que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (entre las cuales se encuentra la ACI), están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, una vez revisado por la Técnica de Recursos Físicos, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que este producto NO se encuentra incluido en los Acuerdos Marco, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección objetiva.

La ACI Medellín cuenta con una oficina ubicada en Plaza Mayor, la cual representa un punto estratégico para el desarrollo de sus actividades institucionales, de relacionamiento y cooperación internacional. Dada la naturaleza de sus funciones, el flujo constante de personal interno, visitantes y aliados



AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN  
DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA  
Creamos lazos con el mundo para el desarrollo

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión: 09

Vigencia: 20/06/2023

estratégicos, así como la presencia de equipos tecnológicos y documentación sensible, se hace indispensable contar con un sistema de videovigilancia que garantice la seguridad integral de las instalaciones. La implementación de cámaras de seguridad permite disuadir posibles actos delictivos, registrar eventos en tiempo real, fortalecer los controles de acceso y brindar soporte en la investigación de incidentes que puedan afectar la operación o el bienestar del personal. Asimismo, contribuye al cumplimiento de políticas institucionales de seguridad, mejora la capacidad de respuesta ante emergencias y promueve un ambiente laboral más seguro y controlado.

Por lo anterior, se hace necesario contratar un proveedor que pueda realizar el suministro e instalación de las cámaras de seguridad en las instalaciones para garantizar una vigilancia continua.

### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

**Objeto:** prestación de servicios técnicos especializados para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un sistema de videovigilancia, compuesto por cámaras de seguridad, cableado, dispositivo de grabación y monitoreo, así como todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas y necesidades de la entidad.


**Alcance del Objeto:** comprende el suministro e instalación de las cámaras de seguridad, cableado, dispositivo de grabación - DVR, montaje físico de los equipos en diferentes puntos de la entidad, pruebas de funcionamiento y capacitación básica para su correcto funcionamiento.

### CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
E productos de uso final	46000000 equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46170000 seguridad, vigilancia y detección	46171600 equipo de vigilancia y detección	46171610 cámaras de seguridad

### El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los equipos (cámaras, DVR, fuentes de poder, cables, accesorios, etc.) nuevos, originales y conforme a las especificaciones técnicas acordadas.
2. Realizar la instalación física de los equipos en los puntos definidos por la ACI Medellín, asegurando su correcto montaje y fijación.
3. Efectuar el tendido de cableado estructurado y canalización de forma ordenada, segura y cumpliendo con normas técnicas vigentes.
4. Ejecutar pruebas de funcionamiento del sistema instalado, garantizando su operatividad al 100%.
5. Capacitar al personal designado por la ACI Medellín en el uso básico del sistema.
6. Entregar a la ACI Medellín un informe final de instalación, incluyendo plano de ubicación de cámaras, configuraciones básicas y manuales técnicos.
7. Garantizar el buen funcionamiento de los equipos y servicios prestados por el periodo acordado en el contrato.

	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b>	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

8. Cumplir con todas las normativas legales y técnicas vigentes relacionadas con la instalación de sistemas de videovigilancia, incluyendo normas eléctricas y de seguridad.
9. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los artículos objeto del contrato, requeridos por la entidad.

**Obligaciones generales del contratista:**

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
3. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, y en especial, a cualquier inquietud que pueda presentarse.
4. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.
5. Recibir acompañamiento de una persona dispuesta por la ACI Medellín a lo largo de la ejecución del contrato.
6. Asumir los costos en caso de pérdida o daño de los bienes con responsabilidad del contratista.
7. Mantener informada a la ACI Medellín de la dirección para comunicación y notificaciones.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 17 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**Plazo del contrato:** un mes contado desde la suscripción del acta de inicio

**Supervisor(a):** Natalia Andrea Laverde Torres


**Lugar de entrega del bien o servicio:** la instalación de las cámaras se realizará en las oficinas de la ACI Medellín, ubicadas en Plaza Mayor Calle 41 # 55-80, Ala norte, oficinas 303 y 304

**Tipo de contrato:** prestación de servicios

**Forma de entrega del bien o servicio:** Cámaras de seguridad instaladas y funcionando

**Forma de pago:** la cancelación del valor del contrato se hará mediante un solo pago, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura por parte del contratista, en la cual se detallará el servicio prestado. De igual forma el contratista deberá presentar para el desembolso la certificación de pago de aportes parafiscales con anterioridad al pago, el supervisor del contrato deberá certificar el recibo a satisfacción de los servicios entregados por el contratista.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN		
Licitación Pública	<input type="checkbox"/>	Describa los fundamentos jurídicos  El régimen jurídico aplicable al presente proceso y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,
Selección Abreviada de Menor Cuantía	<input type="checkbox"/>	
Subasta Inversa	<input type="checkbox"/>	

 <p>AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA</p> <p>Creemos lazos con el mundo para el desarrollo</p>	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b>	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

Concurso de Méritos	<input type="checkbox"/>	<p>Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.</p> <p>El presente proceso de escogencia del contratista se adelantará bajo la modalidad de selección por mínima cuantía, consagrada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.</p>
Contratación Directa	<input type="checkbox"/>	
Mínima Cuantía	<input checked="" type="checkbox"/>	
Recursos de Cooperación de Unión Europea	<input type="checkbox"/>	
Vinculación Institucional	<input type="checkbox"/>	

**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**


Regla General para la contratación	El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios deberá incluir la forma como se calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso de concurso de mérito no se publicarán las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de concesiones no se publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración. Anexar cotizaciones.
Para contratar mediante Bolsa de Productos	Incluir el precio máximo de la comisión que la Entidad pagará al comisionista que por cuenta de ella adquirirá los bienes y/o servicios a través de la bolsa y el precio máximo de compra de los bienes y/o servicios a adquirir a través de la bolsa.
Para la Enajenación de Bienes	Incluir el avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta.

**ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana- ACI Medellín, solicitó cotización para la adquisición e instalación de cámaras de seguridad para las oficinas. Las cotizaciones, fueron solicitadas a empresas del sector (Soluciones y Mantenimientos Spirit y Desklan) de las cuales se adjuntan cotizaciones.

El valor estimado para esta contratación es de cuatro millones ciento setenta y un mil ochocientos cincuenta y siete pesos M/L (\$4.171.857) respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 41 del (09/02/2026).

Valor	\$4.171.857	Incluye IVA	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
			SI	No	N.A.	
		Realizó estudios de precio del mercado (anexar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
		Diligenció formato de presupuesto oficial (anexar)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		Cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		Anexó ficha técnica para cada uno de los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a adquirir mediante Subasta Inversa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

 <p>AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA</p> <p>Creemos lazos con el mundo para el desarrollo</p>	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b>	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

✓ La Contratación está cobijada por acuerdo internacional o TLC vigente para Colombia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
✓ La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

FACTORES DE SELECCIÓN		
Menor Precio <input type="checkbox"/>	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas <input type="checkbox"/>	Calidad y precio costo beneficio <input type="checkbox"/>
No se aplican ninguno de los factores por la Modalidad de Selección <input checked="" type="checkbox"/>		

### TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo previsible:** son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo imprevisible:** son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ACI	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Porque el contratista se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el contratista.		X
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos	X	X

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

Código:FR-GJU-05

Versión: 09

Vigencia: 20/06/2023

			tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume la ACI Medellín o el contratista dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.		
	3	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Las ocurrencias de los eventuales riesgos por hurto serán asumidas por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el contratista, la ACI Medellín no asumirá ningún sobre costo por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento.	X	X
	4	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
	5	Incumplimiento en la calidad de los bienes objeto de suministro por parte del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
	6	No pago oportuno, por parte del contratista o subcontratistas, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma eficiente.	Riesgo que asume el contratista.		X
	7	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el contratista.		X
	8	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones,	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

Código:FR-GJU-05

Versión: 09

Vigencia: 20/06/2023

	9	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los Pliegos de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X
	10	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el contratista.		X
	11	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ACI Medellín.	Riesgo que asume el contratista.		X
	12	Muerte del contratista y/o representante legal.	Riesgo que asume el contratista.		X
	13	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato	El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el contratista, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato		X
	14	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	15	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	16	Muerte de personal del contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X
	17	Accidentalidad presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios y	Riesgos que asume el contratista.		X


		trabajadores, etc., por parte del contratista.			
	18	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	
	19	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista.	Causada por parte del contratista, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
	20	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el contratista, cuando la suspensión sea imputable a este.		X
	21	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el contratista, salvo que haya justificación válida de la prórroga.		X
técnicos y/o operativos	22	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipos del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
	23	Problemas de la calidad de los materiales	Riesgo que asume el contratista.		X
	24	Deficiencias presentadas durante la producción de los insumos por parte de los proveedores del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
<b>NOTA 1:</b> cuando el riesgo sea compartido entre la ACI Medellín y contratista, el porcentaje a asumir es 50% para cada uno.					
<b>NOTA 2:</b> las columnas No. 5 y 6 corresponden a quien le corresponde asumir el riesgo.					
<b>NOTA 3:</b> los riesgos varían de acuerdo al objeto y actividades del contrato señaladas por el técnico					
<b>CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio.</li> <li>✓ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.</li> <li>✓ Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la supervisión asignada.</li> </ul>					

**ANÁLISIS DE GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...” y de acuerdo con el análisis de riesgo efectuado, se evidencia que el objeto a contratar no genera riesgo que amerite la constitución de garantías a favor de la entidad, toda vez que la entidad cuenta con mecanismos inherentes a la contratación estatal que preservan el cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la ACI Medellín como la aplicación de las multas, clausula penal o caducidad según sea el caso.

**GARANTÍA**

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No se requiere por:
--------------------------	--------------------------	---------------------

 <p>ACI Medellín AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo</p>	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b>	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023


Seriedad de la oferta	<input type="checkbox"/>	Salarios/ prestaciones sociales	<input type="checkbox"/>	Valor inferior al 10% de la menor cuantía	<input checked="" type="checkbox"/>
Cumplimiento	<input type="checkbox"/>	Responsabilidad civil extracontractual	<input type="checkbox"/>	Interadministrativo	<input type="checkbox"/>
Calidad	<input type="checkbox"/>			Contrato de seguros	<input type="checkbox"/>
Otra	<input type="checkbox"/>	¿Cual?	Haga clic aquí para escribir texto.	Contratos celebrados bajo la modalidad de Contratación Directa	<input type="checkbox"/>

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA									
Requiere supervisión	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Requiere interventoría	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Interna <input checked="" type="checkbox"/>					Externa <input type="checkbox"/>				

<b>Observaciones:</b>	Escriba Observaciones
-----------------------	-----------------------

Nombre: Natalia Andrea Laverde Torres Cargo: profesional gestión administrativa  Firma: <i>Natalia Laverde</i>	Nombre: Verónica Pupiales Giraldo Cargo: directora relaciones administrativas  Firma: <i>V. Pupiales</i>
<b>ELABORÓ TÉCNICO DE APOYO</b>	<b>REVISÓ EL DIRECTOR DEL PROCESO</b>

Nombre: María Clara Ortiz Cargo: profesional de contratación  Firma: <i>María Clara Ortiz</i>	Nombre: Cristina Zambrano Restrepo Cargo: directora ejecutiva  Firma: <i>Cristina Zambrano R</i>
<b>VISTO BUENO COORDINADORA JURÍDICA O ABOGADO</b>	<b>APROBÓ ORDENADOR DEL GASTO</b>

	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b>	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

### INSTRUCTIVO **(Favor no imprimir esta hoja)**

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ACI PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En esta sección se debe tener en cuenta la siguiente información:

*(Realizar un análisis técnico respecto de la necesidad requerida por la entidad, la cual debe consistir entre otros aspectos como mínimos los siguientes:*

1) *Los antecedentes técnicos de la contratación que respondan a los siguientes interrogantes: qué, por qué, para qué, como, cuando, donde, cuantos, ¿cuáles?*

2) *La descripción de la necesidad que la ACI Medellín se pretende satisfacer, se debe justificar en concordancia con las normas que regulan las funciones que cumple el proceso solicitante de la contratación las cuales deben estar directamente relacionadas con el objeto planteado en el presente estudio previo.*

*Por lo expuesto y para dar cumplimiento al objeto (plan anual de adquisiciones, plan de capacitación, plan de bienestar laboral, cumplimiento de indicadores etc.), se requiere la contratación de (escribir el objeto del contrato).*

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

##### 2.1 Clasificador de bienes y servicios de la ONU

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
Número y nombre	Número y nombre	Número y nombre	Número y nombre	Número y nombre

**NOTA:** insertar el número de filas necesarias conforme al objeto del contrato.

2.2. Términos y condiciones: *Acá se trazarán obligaciones que no son de la generalidad, sino de la especificidad en la contratación.*

- 1.
- 2.
- 3.

**NOTA:** se incluyen todas las obligaciones específicas.

##### 2.3 Obligaciones generales del contratista: **NO MODIFICAR.**

2.4 Forma de pago: dejar cómo esta, sólo se debe elegir una modalidad de pago.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Describe los fundamentos jurídicos: esta información la diligencian en el subproceso de gestión jurídica.

### 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.